

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA”.

EXPEDIENTE: 123/2025 - CONTR: 2025/232085

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA

Mediante Resolución de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, de fecha 28 de julio de 2025, se adjudica el contrato denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA”, (Expte.: 123/2025, CONTR 2025/232085), a favor de la entidad MARACOF, S.L., con NIF B18362988, por importe de dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos treinta euros con ochenta y nueve céntimos (2.132.830,89 euros) IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21%) de cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (447.894,49 euros), lo que supone un importe total de dos millones quinientos ochenta mil setecientos veinticinco euros con treinta y ocho céntimos (2.580.725,38 euros).

Advertido error material en el antecedente de hecho noveno de la citada Resolución, en cuanto a la transcripción del importe de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa MARACOF, S.L., de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, y vistas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el error material observado en el antecedente de hecho noveno de la Resolución de adjudicación del contrato denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA”, (Expte.: 123/2025, CONTR 2025/232085), de fecha 28 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“NOVENO.- En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 22 de julio de 2025 para la vista de la subsanación requerida a MARACOF, S.L., los miembros de la misma comprueban que ésta es correcta, ratificándose en la propuesta de adjudicación al órgano de contratación efectuada el día 24 de junio de 2025, a favor de la empresa MARACOF, S.L, por importe de 2.455.591,62 euros, IVA excluido.”

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 07/08/2025 09:40:51 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw7Ux5gZn0nbl2UEEhrKFh0WY3d | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Debe decir:

“NOVENO.- En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 22 de julio de 2025 para la vista de la subsanación requerida a MARACOF, S.L., los miembros de la misma comprueban que ésta es correcta, ratificándose en la propuesta de adjudicación al órgano de contratación efectuada el día 24 de junio de 2025, a favor de la empresa MARACOF, S.L., por importe de 2.132.830,89 euros, IVA excluido”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y su notificación a los interesados en el procedimiento.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA,

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Artículo 8 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 07/08/2025 09:40:51 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw7Ux5gZn0nbl2UEEhrKFh0WY3d | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |